

PROPUESTA DE MEJOR INFORMACION CONTABLE PARA LOS INVERSORES EN MERCADOS DE VALORES

Carlos Luis García Casella

PROPOSICIONES

1. Los plazos de presentación de los Estados Contables, que se publican para conocimiento de los inversores en mercados de valores, deben reducirse paulatinamente hasta llegar a ser nulos.
2. Los Estados Contables básicos, los Estados Contables complementarios y la información complementaria debieran revisarse para satisfacer totalmente las necesidades de los usuarios sin recurrir a reseñas informativas extras.
3. Se debería incrementar la utilización de Estados Contables de publicación para inversores en unidades no monetarias.
4. Son necesarios índices de análisis de Estados Contables publicados por las sociedades.
5. Se debe tender a obligar a publicar Estados Contables proyectados y Estados Contables de desvíos incurridos.
6. En caso de colocarse títulos valores en el exterior, se deben elaborar Estados Contables alternativos según normas regionales y/o internacionales.
7. Para incrementar la confianza en los informes contables periódicos de publicación, se debe exigir la explicitación de los Sistemas Contables utilizados para las sociedades, que serán evaluados por la autoridad de supervisión de los mercados de valores.

INDICE: Introducción. 1. Plazos para la presentación de estados contables de publicación. 2. Contenido general de la información contable periódica. 3. Problemas derivados de la colocación de títulos valores en mercados externos al país de la empresa emisora. 4. Obligatoriedad de sistemas contables explícitos.

INTRODUCCION

Cuando se trata el tema de la información contable a presentar a los inversores de los mercados de valores, por parte de las sociedades que recurren al ahorro público, surgen varios interrogantes.

Dichas cuestiones son objeto de análisis por varias corrientes doctrinarias contables⁽¹⁾ que en los últimos 20 años han producido una gran cantidad de trabajos sobre el tema.

Nuestra ponencia se va a circunscribir a cuatro puntos que creemos relevantes:

- a) los plazos de presentación de los Estados Contables,
- b) el contenido general de la información contable periódica,
- c) problemas derivados de la colocación de títulos valores en mercados externos al país de la empresa emisora,
- d) los sistemas contables explícitos.

1. PLAZOS PARA LA PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES DE PUBLICACION

Hasta febrero de 1992, la Comisión Nacional de Valores de la República Argentina permitía que la documentación contable periódica anual se remitiera "dentro de los ciento diez (110) días corridos de cerrado el ejercicio y por lo menos diez (10) días antes de la fecha para la cual ha sido convocada la asamblea"⁽²⁾.

Con fecha 28 de febrero de 1992 dicho organismo modifica ese plazo de dos maneras:

- 1- a 90 días para los ejercicios cerrados a partir del 30 de junio de 1992; y
- 2- a 70 días para los ejercicios cerrados a partir del 30 de junio de 1993.

(1) Al respecto, ver TUA PEREDA, Jorge "La investigación empírica en Contabilidad-la hipótesis de eficiencia del mercado" - Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas - Madrid, España 1991 en especial págs. 103 a 106.

(2) RESOLUCION GENERAL NUMERO 110 DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES - Ediciones Nueva Técnica Bs. As. sin fecha pág. 21.

Esta reducción de los plazos es evidentemente beneficiosa para los inversores que no conducen las sociedades pero para nosotros, resultan aún excesivos los términos otorgados.

En materia de Estados Contables trimestrales (intermedios) los plazos se reducen de 70 a 50 y 35 días respectivamente.

En 1990 proponíamos:

“Los Estados Contables para ser presentados a terceros deben elaborarse en el mismo día de cierre del período y aprobarse por parte de los administradores del ente en idéntica fecha”⁽³⁾.

Las ventajas de esta disposición, para los inversores es obvia, las dificultades de emisión para las sociedades deben considerarse dentro de los avances de la tecnología de procesamiento electrónico de datos.

Ya en 1981⁽⁴⁾ se señalaba con respecto a los sistemas de procesamiento electrónico de datos:

“a) el tiempo de respuesta pasa a ser un elemento clave: el tiempo en batch se mide en horas o días; en línea se mide en segundos”.

“No proponemos que ya los organismos de controlar exijan la entrega de los Estados Contables apenas se cierra el ejercicio, pero señalamos que los profesionales de Ciencias Económicas están en condiciones de emitirlos con esa rapidez”.

Reconocemos que hay lentitud en la adaptación legal frente a esta realidad tecnológica, así la 3era. Directriz (Bolsa) de la Comunidad Económica Europea admite que se publique un informe semestral con demora de hasta cuatro meses⁽⁵⁾, pero creemos que ha llegado el momento de modificar radicalmente la tendencia a hacer historia en vez de ofrecer información del presente orientada hacia el futuro, adoptando una actitud similar a la que cotidianamente tienen los gerentes y directivos de entidades y los inversores individuales.

Una metodología adecuada para la reducción paulatina de plazas podría ser la propuesta por el Instituto de Investigaciones Contables de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires a la Comisión Nacional de Valores de la República Argentina⁽⁶⁾:

(3) GARCIA CASELLA, Carlos Luis “Demanda a los actuales estados Contables con datos del pasado y del presente para elaborar estados contables proyectados hacia el futuro” en Revista Extra Trimestral La Información. Contabilidad-Administración. Año LXI Nro. 23 setiembre 1990 Bs. As. pág. 233.

(4) GARCIA CASELLA, Carlos Luis “Como se benefician los Estados Contables por la existencia de sistemas interactivos de información” en Anales de las Terceras Jornadas Nacionales de Sistemas de Información - Ediciones Macchi Bs. As. 1980 págs. 264 y 267.

(5) Comunidad Económica Europea “Directrices de Derecho de Sociedades y de Bolsa” Instituto de Censores Juradas de Cuentas de España, Madrid 1987, pág. 288.

(6) BERTORA, Héctor Raúl “Comentarios a la RG 195” Bs. As. 12 de marzo de 1992.

Ejercicios anuales cerrados a partir del

30-06-94 50 días

30-06-95 30 días

30-06-96 10 días

30-06-97 0 días

Ejercicios trimestrales cerrados a partir del

30-04-94 20 días

30-04-95 5 días

30-04-96 0 días

2. CONTENIDO GENERAL DE LA INFORMACION CONTABLE PERIODICA

Siguiendo las recientes modificaciones, de la Comisión Nacional de Valores de la República Argentina, vemos que se propone la presentación de lo prescripto por las Resoluciones Técnicas Nros. 8 y 9 de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, o sea:

a) Estados Contables Básicos

1. Estado de Situación Patrimonial o Balance General.
2. Estado de Resultados.
3. Estado de Variaciones del Capital Corriente o de Origen y Aplicación de Fondos (la Resolución CNV Nro. 195 opta por Origen y Aplicación de Fondos).

b) Estados Contables Complementarios

1. Estado de situación patrimonial o balance general consolidado.
2. Estado de resultados consolidados.
3. Estado de variaciones del capital corriente o estado de origen y aplicación de los fondos consolidados (la Resolución CNV Nro. 195 opta por Origen y Aplicación de Fondos).

c) Información Complementaria

1. Encabezamiento.
2. Notas.
3. Cuadros Anexos.

Pero parece que este contenido no satisface plenamente a los usuarios de la información contable que desean invertir en los mercados de valores y aparecen nuevos requerimientos que marcan una tendencia. Así, se establece la necesidad de una Reseña Informativa para Estados Contables trimestrales y de cierre de ejercicio que contendría:

- a) Breve comentario sobre actividades de la Sociedad en el último trimestre y en la parte transcurrida del ejercicio, incluyendo referencias a situaciones relevantes posteriores al cierre del período o ejercicio.
- b) Estructura patrimonial comparativa.
- c) Estructura de resultados comparativos.
- d) Datos estadísticos (en unidades físicas).
- e) Índices.
- f) Breve comentario sobre perspectiva para el siguiente trimestre y el resto del ejercicio. En la de cierre de ejercicio se informarán como mínimo las perspectivas para todo el ejercicio siguiente.

La doctrina contable indica que esta Reseña Informativa sería consecuencia de la insuficiencia de la información contable, llamémosla, "clásica", para satisfacer al inversor usuario del servicio de información contable.

Si se cumpliera nuestra propuesta de 0 días entre el cierre de ejercicio y la publicación, desaparecería la parte del "Breve comentario... "histórico vinculado a "situaciones relevantes posteriores al cierre del período o ejercicio". Respecto al resto creemos que la batería de 10 elementos que componen los Estados Contables Básicos, los Estados Contables Complementarios y la Información Complementaria sería suficiente. Frente a demandas concretas se podría diseñar otros nuevos modelos de estados contables.

Las "estructuras... comparativas" indican defectos de los Estados Contables que obligarían a reducciones del tipo de los Balances Esquemáticos de Sociedades Anónimas que publica la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Quedaría tarea de contadores para mejorar el mencionado bloque de 10 elementos.

Los llamados "datos estadísticos, en unidades físicas" responden al error de considerar a la Contabilidad exclusivamente como Contabilidad Patrimonial o Financiera revelada en unidades de medida monetarias. Si aceptamos un concepto amplio de Contabilidad se podría hacer uso de un sistema integrado de información contable que abarcaría ⁽⁷⁾:

(7) GARCIA CASELLA, Carlos Luis y RODRIGUEZ DE RAMIREZ, María del Carmen "Un sistema de información contable integrado para aplicar a las PYMES" en revista Alta Gerencia. Diciembre 1991. Bs. As. Nro. 3 pág. 207.

“La existencia de una base de datos, diseñada de tal forma que permita extraer información no sólo sobre los flujos de dinero, sino también sobre las de materiales y personal”.

Nos basamos en que ⁽⁸⁾ “la flexibilidad que nos permite el PED (procesamiento electrónico de datos) debe ser aprovechada al máximo al definir los procesos, de manera tal que nos permita la consideración de criterios impuestos por organismos de contralor para todos aquellos informes de uso externo, al tiempo que nos facilite el acceso a informes con distinto grado de desagregación y distintos criterios de medición, que se compatibilicen con el desideratum tener de una única entrada de datos para la obtención de información para distintos niveles de usuarios a través de las distintos procesos”.

Por ello, se puede proponer que se presenten datos contables en unidades físicas en aspectos relevantes de la vida de la sociedad.

En materia de índices, creemos que se puede establecer una lista de los mejores para utilización de los inversores.

Respecto al punto de perspectiva opinamos que es conveniente recurrir a los estados contables proyectados en vez de enunciar párrafos literarios.

Como señala Helouani ⁽⁹⁾ “es destacable la importancia de los estados proyectados en la actualidad, la que origina una clara y sostenida tendencia a la generalización de su uso”.

Pero podemos agregar que ⁽¹⁰⁾ “si hemos efectuado un abanico (o grupo) de estados contables proyectados, al obtener el correspondiente abanico de estados contables reales se puede elaborar el tercer grupo de estados contables de desvíos incurridos”.

3. PROBLEMAS DERIVADOS DE LA COLOCACION DE TITULOS VALORES EN MERCADOS EXTERNOS AL PAIS DE LA EMPRESA EMISORA

La colocación de títulos valores en mercados del exterior obliga a plantear

(8) Idem pág. 213 confirman ejemplos de págs 213 a 220.

(9) HELOUANI, Rubén “Los estados proyectados: la unidad de medida y el lapso de proyección en revista extra trimestral La Información - Contabilidad y Administración Bs. As. marzo 1990 Año LXI Nro. 21 pág. 19.

(10) GARCIA CASELLA, Carlos Luis “Demanda a los actuales Estados Contables con datos del pasado y del presente para elaborar Estados Contables proyectados hacia el futuro” en revista extra Trimestral La Información Contabilidad y Administración Bs. As. setiembre 1990 Año LXI N° 23 pág. 247.

el problema del tipo de informe contable que se emitirá.

Para la Argentina, la Comisión Nacional de Valores, en febrero de 1992 optó por:

- a) crear un régimen optativo de información para inversores de otros países;
- b) hacer obligatorio ese régimen para las sociedades que persigan la colocación de sus títulos valores en mercados del exterior;
- c) indicar que se emitan en idioma inglés;
- d) extender las normas especiales a todos los estados contables que se emitan en dólares y/o idioma inglés.

De la lectura del Anexo II de la RG 195, surge que la información sería la misma del Anexo I en cuanto a valuación y exposición, salvo algunas pequeñas modificaciones, agregados o supresiones.

Pensamos que este problema podría solucionarse de esta forma:

- a) publicar la información contable en base a las Normas Contables del país en que está la sede de la entidad;
- b) publicar otra información contable en base a normas regionales (v.gr.: directrices de la Comunidad Económica Europea, o futuras del Mercosur);
- c) publicar una tercera información en base a las Normas Internacionales de Contabilidad (emitidas por el IASC).

No consideramos importante el uso de un idioma distinto ni tampoco la utilización de monedas de otro país: no hay una moneda internacional y se puede presentar convertidos a la moneda apetecida según requerimientos de los respectivos mercados de valores.

4. OBLIGATORIEDAD DE SISTEMAS CONTABLES EXPLICITOS

Nos parece que cada vez más se hace necesario conocer todo el sistema contable de las sociedades y no solamente los informes contables periódicos.

En la Argentina, la Dirección General Impositiva cada vez dirige sus ojos más a partes del sistema contable, tales como comprobantes (facturas) y medios y modos de registro contable.

Parece extraño que los inversores tengan que preocuparse por este tema, pero la evolución de la doctrina contable y la velocidad incremental de los hechos de la vida empresarial obliga a un replanteo.

No pediríamos que se publiquen los sistemas contables de las sociedades pero sí pedimos que los Mercados de Valores exijan la existencia de sistemas contables explícitos en cada sociedad.

Los componentes de los sistemas contables a los que nos referimos son:

- a) Registros Contables.

- b) Métodos de Registro.
- c) Medios de Registro.
- d) Plan de Cuentas.
- e) Manual de Cuentas.
- f) Archivo de Comprobantes.
- g) Controles.
- h) Informes a Emitir.

Si las autoridades que controlan y supervisan los mercados de valores hacen mayor hincapié que el actual en esta explicitación de los sistemas contables de cada sociedad cotizante, los inversores tendrán más confianza en los informes contables periódicos.